



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 13191

QUILLÓN, 15 ABR 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 025 del Coordinador SEP.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue.
- 4.- Decreto N° 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La Ficha Técnica N° 025
- La necesidad de adquirir el equipamiento de Robótica Educativa para el desarrollo científico del alumnado; en este caso específico las Escuelas Puerto Frutales de Coyanco, Laguna Avendaño, Héroe del Itata, Amanda Chávez Navarrete, El Casino y Liceo Luis Cruz Martínez.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la adquisición a través de Convenio Marco, al Proveedor R. y P. Computación Compsa. Ltda, RUT. N° 76.210.891-7, por un valor de \$21.986.360.- (veinte y un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta pesos), que se relaciona con la adquisición de Equipamiento Robótica para los Establecimientos Educativos.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.002-2 "Cursos de Capacitación" y 215.22.04.002-2 "Textos y Otros Fondos de Enseñanza", Fondos SEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase al Coordinador SEP. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/MTE/CSS/Iss.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones